En tres de enero de Regº de dho año ajuntamº se Rebadmitido
por tal Regidor como de hasta aora a usado y acostumbrado
de derecho a los tres Regidores mas antiguos de esta villa
y Regimiento por Regidor de dho año en lugar de
que vacó por muerte que della hizo el dho Diego de Rivera
como de hasta aora. Y le dieron la possn de dho oficio y de
dho Diego de Rivera la possn de dho oficio y de
dho año de 608 de que doy fee. Y lo firmaron
con este de cabildo de dho ajuntamº de Enero. Fecho ut supra

Diego de Rivera — Gonçº de Morales — Pedro Ximenez

Miguel de la Mota — D. Nauarro Galindo — Diego Ruiz

Alle Mr — Depositario

Ajuntamº

En la Villa de Madrid en Casa de Cabildo de dha Villa
en veinte y quatro de Enero de mill y seiscientos y ocho
años se juntaron en Cabildo los Señores Justicia y Regimiento
de esta dha Villa que abajo firmaron y estando en el
Cabildo entró Diego de Rivera Regidor de esta dha Villa
y dixo que por quanto en el Cabildo de tres de este
presente mes se le dio possn de un oficio de Regidor
de esta dha Villa por fin y muerte de Diego de Rivera
su padre difunto que Dios aya y en el dho Cabildo
se le mandó que antes de usar el dho oficio hiziese
la Relacion y Juramento que conforme a la Ley
de estos Reynos debe hazer y prestar y que
para hazer la dha Relacion y Juramento
pedia y pidió se le diese Comision para
ello y que la pedia y pidió en forma

Ante mi Juº Baptista Lanini escrº de Cabildo

Diego de Rivera

Ante mi Juº Baptista Lanini escrº de Cabildo

Juº Cortes

Ante mi Juº Baptista Lanini escrº de Cabildo

Juº Gomez Regº